observaciones y comentarios al proyecto normativo

Bernardo < bernardo @nussbaum.ec >

lun 20/04/2020 11:51

Para:consulta.publica <consulta.publica@arcotel.gob.ec>;

Cc:bernardo@nussbaum.ec <bernardo@nussbaum.ec>;

1 dato adjunto

preguntas para la MODIFICACIÓN A LA REFORMA Y CODIFICACIÓN AL REGLAMENTO....docx;

Señores

ARCOTEL,

Muy respetuosamente me permito colaborar con las inquietudes expresadas en el archivo anexo. Agradezco su atención.

Atentamente,

Ing. Bernardo Nussbaum R., MBA

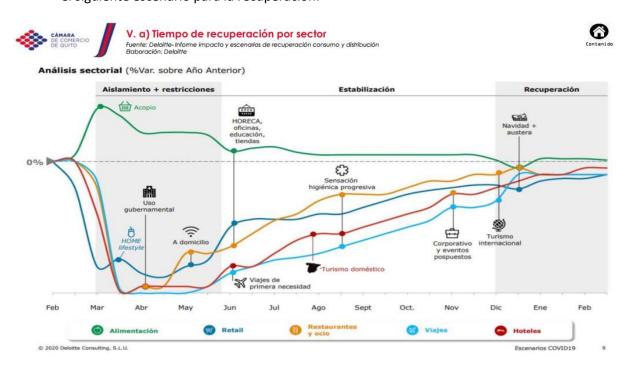
Señores

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones-ARCOTEL

Referencia: MODIFICACIÓN A LA REFORMA Y CODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

De mis consideraciones:

 Es público y así consta en los decretos emitidos por el Gobierno que las condiciones de la vida y la economía nacional están pasando por circunstancias extraordinarias y catastróficas.
La Cámara de Comercio de Quito de acuerdo a un estudio de la consultora Deloitte presenta el siguiente escenario para la recuperación:



Pregunta: Que supuestos de ventas debemos hacer para calcular los ingresos en el estudio económico ya que, dependiendo de la fuente, por citar CEPAL, FMI, BCE cada uno estima la caída del PIB en valores que van del 5 al 7%? ¿Se premiará a quien presente las cifras más optimistas como sucedió anteriormente? Bajo la realidad presente, calcular tasa de retorno y valor presente de este emprendimiento es un ejercicio académico de ninguna utilidad, el que resultara negativo y causara la descalificación de proponente. Llenar las fórmulas para calcular TIR, PV, NPV, FV, etc. forzaría a hacer supuestos que no puede defender el concesionario y nuevamente premiarían a quien ingrese los valores más optimistas. Toda puntuación seria sobre supuestos imaginarios, ya que nadie sabe cuándo se recuperará la actividad comercial, cuando vuelvan a pautar las empresas, las microempresas, los profesionales y las instituciones públicas. No se conoce si el CNE mantendrá o no las franjas publicitarias o si los GAD presupuesten pauta. Los actuales concesionarios por su experiencia ya han hecho inversiones que están en marcha y tendrán conocimiento para determinar si pueden o no continuar en la actividad.

Sugerencia: Que se presente una proforma de las inversiones y gastos que debe hacer el concesionario, sea persona natural o jurídica, y un presupuesto de flujos para cubrir la inversión y operación. Este documento es objetivo, real, y no se basa en proyecciones imaginarias. No debe ser puntuado, pero si un requisito.

2) Los actuales concesionarios presentaron estudios técnicos como requisito para postular para el uso de la frecuencia, los mismos que fueron revisados por los entes encargados, como fue la Supertel, Conartel, Conatel, respectivamente. Solamente con los informes positivos de estas entidades el organismo rector autorizo la operación de las estaciones. En función de estos estudios que a su ves debían cumplir la norma técnica vigente en su momento se determino la ubicación, potencia y tipo de antena para cumplir con dicha norma técnica. ARCOTEL ha dictado una nueva norma técnica, lo que causaría que los estudios anteriores que sirvieron para la concesión de las estaciones ya establecidas queden obsoletos.

Pregunta: ¿Con que norma técnica se debe hacer el estudio técnico de los concesionarios que participen en el proceso actual? ¿La que estuvo vigente al momento de la concesión original o la nueva?

Sugerencia: Las normas no deben ser retroactivas, por principio. Las estaciones que están operando han invertido en infraestructura y equipos incluyendo transmisores y antenas. Sus zonas de cobertura cumplen con la norma bajo la que fueron concesionadas. Por citar un ejemplo, si se construye un hospital en un sector de la ciudad y cambia la zonificación bajo una nueva ordenanza, que prohíbe hospitales, pues no se podrán levantar nuevos hospitales en ese sector, pero los que ya estén funcionando están protegidos de ese cambio, de lo contrario deberían ser derrocados. Por lo tanto, los estudios a presentar para los actuales concesionarios deben basarse en la norma vigente al momento de la concesión original.

Agradezco su atención.

Muy atentamente

Bernardo Nussbaum R. Ing. Eléctrico, MBA Gerente Radiodifusora MasCandela S.A.